

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

ACUERDO No. 377

“Por el cual se establece el incremento salarial de los Empleados de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, vigencia 2.020

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en el ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO,

- Que el artículo 28 del Decreto 1876 de 1994 y el artículo 53 del Acuerdo No. 018 de 2000 establece que la Junta Directiva de la ESE, previo cumplimiento de los requisitos legales, adoptará las escalas salariales de los funcionarios de la entidad.
- Que por ser la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López del Orden Departamental se tomó como punto de referencia el aumento efectuado a los Empleados del Departamento del Cesar y los límites máximos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 314 del 27 de febrero de 2020 para los Empleados Públicos del Orden Territorial, en tal virtud se decide un incremento a las asignaciones básicas del **5.12%** de los funcionarios de la entidad para la Vigencia del 2.020.
- Que de Acuerdo a certificación expedida el día 11 de mayo de 2020, por el profesional universitario de presupuesto hace constar que existen recursos disponibles y libres de afectación para cubrir el incremento salarial del **5.12%** correspondiente a los periodos de enero a diciembre del 2020.
- Que se hace necesario incrementar las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos, de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Que en consecuencia,



ACUERDA

Artículo 1º. Fijar a partir del 1º de enero de 2020, el incremento del **5.12%** a las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ:

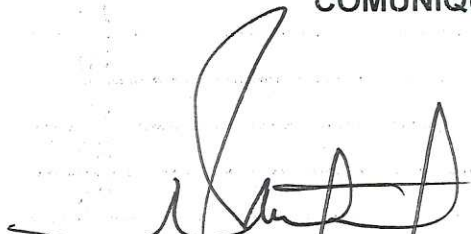
GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	6.142.861	5.045.079	3.228.195	2.076.090	1.902.922
02	8.835.750		3.549.541	2.506.094	2.094.959
03			3.700.495		
04			3.833.773		
05			5.093.126		
06			6.201.362		
07			7.207.172		


Fuente: Oficina Talento Humano HRPL

Artículo 2º. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de Enero de 2020.

Dado en Valledupar, a los 03 días del mes de Junio del 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANA PATRICIA GONZALEZ CABEZA
Presidente (D) Junta Directiva
ESE Hospital Rosario Pumarejo de López


JAKELINE HENRIQUEZ HERNANDEZ
Secretario Junta Directiva
ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

Proyectó: Leidis María Manjarrez Daza
Prof. especializado talento humano